



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VISTOS:**

La Carta N° D177-2024- GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 19 de abril de 2024; proveído N° D866-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de abril de 2024; proveído N° D505-2024-GR.CAJ/DRAJ de fecha 23 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D320-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de junio de 2023, se dispuso: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. WILLIAM RUIZ LEIVA, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel **Remunerativo F-3**;

Que, mediante Carta N° D177-2024- GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 19 de abril de 2024, el Ing. WILLIAM RUIZ LEIVA, formula renuncia irrevocable, al cargo en el cual fuera Designado, agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Que, mediante proveído N° D866-2024-GR.CAJ/GR de fecha 22 de abril de 2024, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de aceptación de renuncia del Ing. WILLIAM RUIZ LEIVA, como SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir la resolución de su propósito que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la RENUNCIA, consecuentemente DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN a partir del 01 de mayo del año en curso, del Ing. WILLIAM RUIZ LEIVA, como SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel Remunerativo F-3, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y al interesado para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL